

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), abril dieciocho de dos mil veintidós

Radicado Nro. 05001 31 10 002 2020-00009 00

En atención a lo solicitado por la apoderada ejecutante, se ordena **REQUERIR** al Pagador de la empresa GIRO DEL GRUPO GIGHASA S.A., para que le indiquen al despacho las razones por las cuales no han presentado la información requerida en relación al embargo del salario del demandado, advirtiéndole de las sanciones legales en el evento de no dar la respuesta oportunamente.

NOTIFIQUESE.

IESMS TIBERIO JARAMILEO ARBELA

Juez.-